

## ENCERRADOS.

*"Mejor esta infidencia, que ejercer de obedientes"* José Manuel Caballero Bonald.

Es difícil escribir en estos días aciagos. La salud es lo primero, decimos todos, angustiados como estamos, impotentes, atemorizados, insignificantes. Las prioridades han cambiado. No parece adecuado hablar de nada que no tenga que ver con ese derecho fundamental, la vida, sin el que los demás no tienen sentido. No resulta de buen gusto, incluso, razonar sobre otras cuestiones derivadas de esta situación que nos está tocado vivir. Los más optimistas pretenden que saldremos de ésta convertidos en seres angelicales, unidos por los lazos de la solidaridad. Los agoreros, por el contrario, piensan que esto no acabará bien y que, desde luego, no seremos mejores. Reconozco que salgo a aplaudir a las ocho de la tarde y hasta que he hecho una nueva amiga, una vecina a la que no conocía y que esta cita no me la pierdo, pero cada día que salgo al balcón, al entrar de nuevo, me planteo si no soy imbécil porque mis aplausos, nuestros aplausos, puedan ser interpretados desde el poder como anuencia a este encierro. No van dedicados a ellos, ya lo sé, pero me repatea.

Y es que yo no estoy de acuerdo con gran parte de las medidas del llamado confinamiento que se están tomando. Sé que es delicado decirlo y no quiero faltar al respeto a nadie con ello, pero ya basta de tragar con todo lo que nos echen sin digerirlo siquiera. El Estado de Alarma resulta alarmante. Cuando estudiaba esta cuestión, hice mi tesina precisamente sobre el artículo 116 de la Constitución que regula los estados excepcionales, aprendí la cautela con la que se redactó el precepto, siguiendo las consignas de los constitucionalistas que, desde siempre, han temido la excepción. Quien domina la excepción, domina el Estado, se nos enseñó. La gobernación, por apurada que sea, no es la guerra, se nos decía también. Los derechos fundamentales no sólo deben ser declarados por el texto constitucional, deben ser garantizados. Su suspensión debe ser tratada con cuidado, por eso la propia Norma Suprema concreta muy detenidamente en el artículo 55 en qué casos pueden ser suspendidos, cuáles, no todos, y de qué manera. Y no pueden suspenderse derechos en el estado de Alarma. Únicamente en los de excepción y sitio. Se dirá que no se han suspendido, sólo se han limitado, por el bien mayor de preservar la salud. Y aquí viene el dilema moral con el que se nos obliga a tragar: es más importante la salud, hay que aguantar, obedecer. Pero la línea que separa la limitación de la suspensión es muy tenue y los derechos afectados demasiados. El gobierno, cualquier gobierno, tiene siempre la tentación de restringir los derechos de sus ciudadanos y una ocasión como esta es la más propicia. "Otra vez el mito del Leviatán que, a cambio de la entrega de los derechos y libertades, garantiza la paz interior" decía Gómez Orfanell en su estudio titulado "Crisis, decisión y excepción Carl Schmitt como pretexto". Aquella máxima que justificó desde antiguo la excepción, "Salus populi suprema lex esto", ha de ser tomada con precaución si se quieren evitar excesos desde el poder.

Hoy, aquí, se nos limita drásticamente el derecho de circulación; desaparece el de reunión; se nos restringe, en parte, la posibilidad de reclamar ahora ante los tribunales, conculcando el derecho a la tutela judicial efectiva; se impide a las empresas la posibilidad de despedir, yendo contra el de libertad de empresa; se pone en riesgo el de intimidad con esa posibilidad,

aterradora, de geolocalización; se limita el de libertad de información con esas ruedas de prensa exprés...La libertad personal, en definitiva, queda bajo mínimos. Y se deja de lado al Congreso a quien corresponde decidir sobre el estado de excepción que se nos está colando desde el de alarma con total desfachatez.

Es este, lo reconozco, un terreno resbaladizo. El Gobierno dice que quiere protegernos y, atemorizados como estamos, todo medio parece adecuado para conseguir este fin. Pero no es tan sencillo. La Constitución está para ser cumplida. “Jamás se inventó una teoría o doctrina con consecuencias más funestas que aquella que sostiene que pueden suspenderse algunos preceptos constitucionales en las grandes necesidades estatales. Es la Constitución ley para los gobernantes y el Pueblo, tanto en guerra como en paz, y cubre con su protección a toda clase de hombres en todo tiempo y circunstancias”, sentenció el juez americano David Davis en la decisión del caso “Ex parte Milligan”. Cuando se usa la Norma Suprema desvirtuando alguno de sus preceptos o interpretándolo a conveniencia, se abre una brecha que puede resultar peligrosa para los ciudadanos. Ahora y para el futuro. Y en ese momento estamos. No sé la solución, pero ni usted, querido lector, ni yo tenemos responsabilidades en la gobernación del país y los gobernantes parece que van dando bandazos y que sólo tienen claro que hay que restringir nuestros derechos individuales. No es una situación sencilla, nadie lo niega. Gobernar no es sencillo. Por eso, en el inicio del constitucionalismo, cuando se inventó la teoría de la representación, se hizo pensando que los mejores, los más preparados, los más capaces debían ser los representantes legítimos del pueblo, sus dirigentes. No da la sensación, ni mucho menos, de que esta teoría se cumpla en este momento en nuestro país. Desgraciadamente.

Sol Otto Oliván. Abril 2020.